

Constancia: El abogado Paulo César Rodríguez Franco, remitió memorial excusándose de aceptar la designación que se le hiciera como curador ad-litem. A Despacho.

La Tebaida Quindío, mayo 23 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL**  
**La Tebaida – Quindío**

Auto: Interlocutorio/Pone en conocimiento/Requiere demandante

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Alfonso Guzmán Morales

Demandado: Oscar Alberto Gutiérrez Flórez

Radicación: 634014089002-2021-00106-00

Primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022).

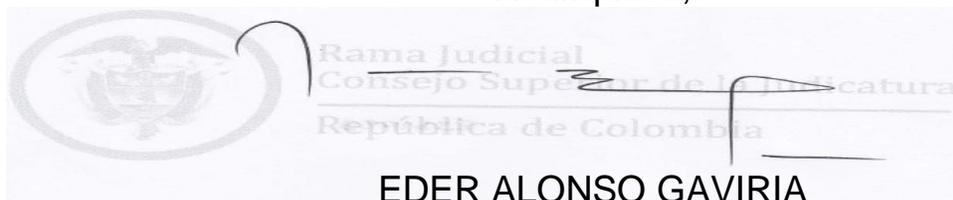
En atención a la constancia que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante, el memorial oficio mediante el cual el abogado Paulo César Rodríguez Franco, luego de hacer algunas consideraciones, manifiesta su imposibilidad de asumir la defensa del demandado, como curador ad-litem que fuera designado por el despacho.

Por otra parte, y precisamente frente a las consideraciones del abogado Rodríguez Franco, este despacho, requiere a la parte demandante, para que procure la notificación personal del demandado, en su lugar de trabajo, que lo es la Universidad del Quindío.

Una vez se agoten por parte del demandante, las gestiones tendientes a la notificación personal del demandado, se resolverá lo pertinente respecto de la designación de un nuevo curador, si a ello hubiere lugar.

Compártasele al abogado Alfonso Guzmán Morales, el vínculo del expediente digital.

Notifíquese,



**EDER ALONSO GAVIRIA**

Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO  
**2 DE JUNIO DE 2022**

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO